

Decreto HF. N° 1051

**AUTORIZASE AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS A SUSCRIBIR
CONVENIO PARTICULAR CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA -
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION**

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Julio de 2011.

VISTO:

El Expte «B» N° 7567/2010 «Barrera Fany del Valle s/Beca para el pago mensual de la carrera de Ciencias Económicas, y los Exptes: Letra «B» N° 8685/2010, Letra «P» N° 13734/2010 y Letra «E» N° 27181/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, 3,5 y 11 de autos, obran formales pedidos de coberturas de gastos de la matrícula mensual a pagar por los alumnos que revisten el carácter de agentes dependientes de distintos organismos de la Administración Pública Provincial, que asisten a las carreras de Licenciatura en Gestión Pública y Licenciatura en Gestión de la Educación Superior.

Que constan Notas suscriptas por los titulares de los Organismos interesados, solicitando el apoyo económico para que los agentes peticionantes puedan capacitarse.

Que ha fs. 13 tomó intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública Providencia N° 051/2010.

Que asimismo a fs. 16 obra Nota N° 01/11 suscripta por el Sr. Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración solicitando una beca de estudio para setenta y tres (73) alumnos de los ciclos de Complementación Curricular Licenciatura en Gestión Pública y Licenciatura en Gestión de la Educación Superior que cumplen tareas en la Administración Pública Provincial y que abonan un arancel mensual de Pesos Ciento Ochenta (\$180,00), lo que totaliza el monto anual de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta (\$144.540,00).

Que a fs. 18 obra proyecto de Convenio Particular ha suscribir entre los representantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Catamarca.

Que el acuerdo tiene por objeto la asistencia económica a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración con el fin de apoyar el desarrollo de las carreras de Licenciatura en Gestión Pública y Licenciatura en Gestión de la Educación Superior y de posibilitar a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que revisten el carácter de alumnos en dichas carreras el cursado completo, abonando solo el cincuenta por Ciento (50%) de la matrícula mensual por los servicios educativos recibidos.

Que por su parte el Ministerio de Hacienda y Finanzas se compromete al pago de la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta (\$ 72.270,00), por el año 2.011 pagaderos en forma bimestral, en cinco (5) pagos iguales y consecutivos de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta (\$ 14.470,00).

Que han tomado la debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas Dictamen N° 15/11, la Subsecretaría de Presupuesto Nota S. de P. N° 805/11 y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 505/11.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, a suscribir el Convenio Particular entre la Universidad Nacional de Catamarca Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Catamarca, el que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º. Por Nota de estilo, gírese copia del presente a la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTICULO 3º. Impútese el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º. Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

CONVENIO PARTICULAR ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

Entre la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante «la Facultad», representada en este acto por su Decana, C.P.N. María Beatriz MAZA, con domicilio legal en la calle Maestro Quiroga 50 (Planta Alta), de la ciudad de Catamarca; y, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Catamarca, en adelante «el Ministerio»; representado en este acto por su titular, CPN. Mamerto Ernesto Mario ACUÑA, con domicilio legal en la calle Sarmiento N° 589 Piso 8º de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por otra parte; acuerdan celebrar el presente Convenio Particular para la asistencia económica para el desarrollo de las Carreras Licenciatura en Gestión Pública y Licenciatura en Gestión de la Educación Superior; en el Marco del Convenio de Cooperación Técnica celebrado el 09 de marzo de 1981 que oportunamente suscribieron el Superior Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Catamarca; y de acuerdo a las siguientes cláusulas; PRIMERA : El presente convenio particular tiene por objeto establecer la asistencia económica a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad Nacional de Catamarca para apoyar el desarrollo de las Carreras de Licenciatura en Gestión Pública y Licenciatura en Gestión de la Educación Superior. SEGUNDA : La Facultad y el Ministerio conformarán una Unidad de Seguimiento cuya responsabilidad principal será la implementación del objeto mencionado en la cláusula primera. Los integrantes designados por ambas partes serán comunicados a la otra mediante comunicación fehaciente. TERCERA : La Facultad se obliga a la reducción las tasas por servicios educativos a los alumnos de las Licenciaturas que revisten el carácter de agentes de la Administración Pública Provincial en la proporción del 50 % del monto establecido en la norma que establezca el valor anual de las mismas. CUARTA : El MINISTERIO se compromete a abonar a LA FACULTAD la suma total de 72.270 \$ (Pesos setenta y dos mil doscientos setenta) correspondientes al año 2011 pagadero en forma bimestral, en cinco pagos iguales y consecutivos de \$ 14.470. (Pesos catorce mil cuatrocientos setenta), cuyo primer vencimiento operará el 31 de mayo de 2011. El incumplimiento de los pagos significará la automática suspensión de los alcances de este convenio por parte de la FACULTAD. QUINTA : Las partes establecen como órgano de competencia el Juzgado Federal de la Provincia de Catamarca. SEXTA : Se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, que reciben en este acto cada una de las partes, firmando de conformidad, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 14 días del mes de marzo de 2011.

